

DECRETO 0745 DE 2014
(Mayo 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece " En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:
1. Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
 2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos
 3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
 4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.
- B) Que el numeral 35 del artículo 4 del Decreto No.2503 de 2013 establece lo siguiente "El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio."
- C) Que el artículo 84 del Decreto 1364 de 2012 establece lo siguiente: "El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones:9. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga".
- D) Que mediante documento **CONPES SOCIAL No. 172 de 2014**, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual realiza la "asignación de los recursos de calidad matrícula oficial (doce doceavas) y al ajuste a la distribución de la participación de propósito general"
- E) Que con el fin de aplicar el Documento CONPES Social No. 172 de 2014, se requiere realizar una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la presente vigencia por valor de **\$852.974.422**, (Anexo 1 y 3), teniendo en cuenta el oficio 201400172976 de la Secretaría de Educación.
- F) Que la Unidad de Presupuesto mediante oficio 201400182948, solicitó al COMFIS la aprobación de la reducción presupuestal de las rentas "SGP Calidad de la educación", "SGP Propósito general - Deporte y recreación", "SGP Propósito general - Cultura" por valor de **\$852.974.422**.
- G) Que mediante Acta 010-2014 P.7, el COMFIS aprobó la reducción del concepto "SGP Calidad de la educación", "SGP Propósito general - Deporte y recreación" y "SGP Propósito general - Cultura" en el presupuesto de la presente vigencia y mediante oficio con radicado 201400204472, sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción presupuestal.
- H) Que mediante Acta del COMFIS del 30 de abril de 2014, la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno certifica que fue aprobada la disminución al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$852.974.422** de "SGP Calidad de la educación", "SGP Propósito general - Deporte y recreación" y "SGP Propósito general - Cultura" en la vigencia actual.
- I) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Lider de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS						
SGP Calidad de la educación						
110000914	61100000	1121701010203	00000.00000.0001	1000000	845.841.873	
SGP Propósito general - Deporte y recreación						
110008814	60600000	1121701010302	00000.00000.0001	1000000	4.075.742	
SGP Propósito general - Cultura						
110008914	60600000	1121701010303	00000.00000.0001	1000000	3.056.807	
SECRETARÍA DE EDUCACION						
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas						
110000914	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441		845.841.873
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER						
UVA-Unidades de Vida Articulada						
135008814	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201		4.075.742
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo						
110008914	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173		3.056.807
TOTAL					852.974.422	852.974.422

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación